

MENDOZA, 28 JUL 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 21706/2017, en la que la Directora General de la Carrera de Arquitectura, Arq. Mónica Inés ELMELAJ, eleva el Reglamento de la asignatura “Practica Profesional Supervisada”;

CONSIDERANDO:

Que dicha asignatura se encuentra contemplada en el Plan de Estudios de la carrera, aprobado por Ordenanza N° 005/2011-CS.

Lo informado por el Coordinador de las Practicas Profesionales Supervisadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de la asignatura “Práctica Profesional Supervisada” propuesto por la Dirección General de la Carrera de Arquitectura de esta Facultad, el que como ANEXO I, II, III, IV, V y VI forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN - CD N° 169 / 17

ANEXO I

REGLAMENTO PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

1. ALCANCES Y CONTENIDO DE LA PRÁCTICA

De acuerdo a la Resolución 498/2006 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Práctica Profesional Supervisada (PPS) es obligatoria, por lo que el plan de estudio de la Carrera Arquitectura establece su realización en empresas de la industria de la construcción, sectores productivos y/o de servicios, estudios profesionales particulares u organismos del Estado, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Facultad de Ingeniería para estos sectores o en cooperación con ellos. Concretamente los espacios en que los estudiantes pueden realizar la PPS son los siguientes:

- Estudios de Arquitectura.
- Empresas Constructoras.
- Direcciones Privadas y Públicas de las Municipalidades y el Gobierno de la Provincia.
- Oficinas Públicas Técnicas, Provinciales, Autárquicas, Autónomas afines a la Arquitectura, Construcciones, Planeamiento, etc.
- Organismos no gubernamentales: Mutuales, Uniones vecinales, Sociedades de ayuda mutua, etc.

A los fines de facilitar la tarea de asignar a cada estudiante el lugar en el que podrá realizar la Práctica, se contará con un listado de los Convenios celebrados por la Facultad, con organismos dispuestos a recibir a los practicantes.

La práctica debe tener una duración de doscientas cuarenta (240) horas, desarrollada en dos tramos de 120 hs. cada uno, a partir del 9º Semestre de la Carrera, contando el alumno durante este tiempo con la guía de un docente responsable de las PPS y un tutor en la empresa o institución, quienes deben supervisar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de la práctica.

Las actividades a realizar comprenden la aplicación de capacidades y la integración de conocimientos adquiridos y desarrollados durante la etapa de formación previa y debe constituir también para el alumno una oportunidad de práctica avanzada, desarrollo y afianzamiento de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera, volcando en el informe final las experiencias obtenidas durante la práctica y sus recomendaciones personales.

2. EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- Complementar la formación teórico - práctica recibida en la institución formadora, con el desarrollo de capacidades adquiridas en la práctica en ámbitos laborales reales.
- Vincularse con las necesidades y condicionantes reales que se presentan en el ámbito laboral, intentando desarrollar capacidades para resolver problemas reales con fundamentos científicos y técnicos.
- Completar el proceso de formación de grado universitario, a partir de la inserción en ámbitos laborales concretos, que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera y obtener experiencia de trabajo en un campo acorde a los estudios realizados.
- Permitir el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad como profesional arquitecto.
- Adquirir conciencia cívica de asistencia y de retribución a la sociedad, acercando la Facultad a la comunidad, por medio de servicios.

3. ASPECTOS FORMALES

3.1. INSCRIPCIÓN

Están habilitados para la realización de la Práctica, todos los alumnos que se encuentren en condición de cursar regularmente los semestres 9º, 10º y 11º de la carrera, siempre que acredite tener aprobados los siguientes espacios curriculares, correspondientes al Plan de Estudios Vigente (Ord. CS_05_2011):

- Arquitectura IV - Taller de Integración Proyectual
- Instalaciones III
- Construcciones II
- Diseño estructural III

3.1.1 MODALIDAD: Inscripción única y Promoción Directa

Para iniciar la Práctica, y cada vez que inicie actividades en un ámbito distinto, el alumno deberá presentar formulario de inscripción a la Práctica Profesional Supervisada (PPS) (Anexo VI).

Luego de aprobada la solicitud para la realización de la Práctica Profesional Supervisada, el alumno deberá presentar los Acuerdos (marco e individual) con la empresa o institución (Anexo IV y V.) en el cual deberá quedar establecido el período de tiempo de la práctica, y los comprobantes correspondientes al seguro de accidentes personales.

3.2. DESARROLLO DE LA PPS – CONSIDERACIONES GENERALES

- Aun cuando las prácticas se realizan fuera de su ámbito físico, la Facultad de Ingeniería mantiene y conserva inalterable los vínculos con el alumno, de acuerdo al Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.
Anexo I – Resol. – CD N° 169 / 17

- Se designa con el nombre de “Tutor”, al profesional que acepta la incorporación del “Practicante” en su Estudio, Empresa, Institución o Repartición Pública Técnica.
- Se establece que el “Tutor” no se obliga a una Relación de Dependencia con el “Practicante”, solo incursiona en un acto de altruismo al recibir al “Practicante” y transmitirle conocimientos y experiencias para un mejor ingreso a la vida profesional, actitud que la comunidad universitaria retribuye con agradecido reconocimiento y con el producto de la labor del “Practicante”.
- El alumno debe realizar las tareas básicas de la "Práctica Profesional Supervisada" bajo las indicaciones del "Tutor" y deben distribuirse en dos campos de la práctica según las siguientes proporciones:
 - 50% de horas en Proyectos en gabinete de arquitectura, urbanismo y planeamiento, que incluye los trabajos previos al diseño propiamente dicho.
 - 50% de horas en Producción de obras, en la que se capacitará en lo referido a la producción de obras y la gestión.
- Los tiempos que demanden dichas tareas serán convenidos entre partes, no pudiendo reemplazarse el tiempo que debe dedicarse a las tareas de *Proyecto y Planeamiento* por mayor dedicación a las tareas de *Producción de obras* ni a la inversa, asegurando de tal modo, prácticas en todas las actividades que supone la labor profesional. El “Practicante” podrá realizar las prácticas en dos organismos simultáneamente
- Durante el tiempo que dure la PPS, el “Practicante” estará cubierto por un seguro ,cuyo certificado de póliza será provisto por la Facultad de Ingeniería, por el tiempo que dure la PPS .Por ello, la permanencia del alumno en el ámbito que desarrolla la práctica no podrá extenderse más allá del tiempo establecido por la cobertura del seguro mencionado, y dentro de los tiempos estipulados para la evaluación del alumno y la acreditación de sus prácticas.
- El alumno tendrá la obligación de asistir a la Práctica, en el lugar acordado para realizarla, tres días por semana como mínimo, en los horarios y lugares acordados y establecidos en el Acuerdo
- El control de la actuación y gestión del "Practicante" será constante y permanente, a través del “Tutor”, durante los meses que dure la “Práctica Profesional” " según los criterios de Cumplimiento, Aptitud, Interés y Responsabilidad, y registrará ese seguimiento en la Planilla personal.
- Seleccionada la Institución o Empresa donde se desarrollará la Práctica Profesional, el alumno deberá presentar un **Plan de Actividades** elaborado en conjunto con el Tutor con quien las realizará y que deberá contener la siguiente información:
 - Tareas a desarrollar.
 - Objetivos
 - Cronograma de actividades, consignando el tiempo que se destinará a cada una de las tareas
 - Resultados que se espera obtener.

El objeto de este plan es dejar constancia expresa del compromiso del alumno de realizar un trabajo concreto. Además, servirá como documento para la evaluación del alumno a la finalización del mismo; en caso de modificarse este plan, estos cambios deberán quedar debidamente justificados.

- **Control y ajuste de las actividades:** El Responsable de PPS, verificará el avance de las prácticas registradas en la Planilla de seguimiento firmada por el “Tutor”. Además, el alumno llevará una **Bitácora de tareas**, en la que registrará cotidianamente las actividades que desarrolla, los conocimientos que obtiene y sus propias impresiones sobre el quehacer profesional.

4. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PPS

4.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Al finalizar las prácticas profesionales, el alumno presentará una Caja **de Archivo** con la siguiente documentación anillada:

Primer anillado:

- Solicitud de ingreso
- Ficha personal
- Planillas de seguimiento con actividades por semana, firmadas por el “Tutor”.
- Reglamento de las PPS.
- Certificado de Seguro

Segundo anillado:

- **Bitácora de prácticas**, base para el Informe final.
- **Informe.** El Informe se entrega completo según críticas de la cátedra. Este informe, tiene la función de integrar los conocimientos y habilidades adquiridas, por lo que debe estar redactado con claridad y rigurosidad técnica, según las siguientes condiciones:

Al concluir las actividades de la práctica, el alumno deberá presentarle al Responsable de PPS un informe final que contenga:

- Carátula o portada indicando el título del trabajo, nombre del alumno, y fecha de presentación, de acuerdo a un modelo preestablecido adjunto (Anexo III).
- Datos personales completos del alumno y datos de la empresa o institución.
- Cuerpo del trabajo, que debe estar ordenado en dos capítulos, uno por cada ámbito de práctica, en cada uno de los cuales se relatan y detallan las actividades realizadas, así como las experiencias obtenidas en las distintas tareas realizadas y que debe estar acompañado de gráficos, croquis y detalles ilustrativos.

Anexo I – Resol. – CD N° 169 / 17



- Conclusiones, en las que se describen los principales resultados del trabajo y las impresiones del alumno acerca del quehacer profesional:
 - Conclusiones sobre aspectos profesionales y laborales.
 - Comentarios personales.
 - Recomendaciones para futuras prácticas o trabajos.
- Bibliografía de referencia o material de apoyo utilizado.
- Anexos

El informe final deberá ser prolijo y presentarse de acuerdo al siguiente criterio:

- Estructura clara y lenguaje técnico.
 - Buena calidad del papel
 - Tamaño de papel A4
 - Letra Times New Roman 12
 - Interlineado 1 1/2
 - Márgenes:
 - . izquierdo 40 mm
 - . derecho 15 a 25 mm
 - . superior 25 a 40 mm
 - . inferior 25 mm
 - Páginas numeradas en forma correlativa.
 - Anillado o encuadernado
 - Referencias bibliográficas de acuerdo al sistema Harvard
- Certificación de las horas insumidas y evaluación del trabajo efectivamente cumplido. (Anexo II)
 - Copia del trabajo para ser entregada a la Biblioteca de la Facultad sólo en soporte digital CD.

El alumno deberá adjuntar en el informe final una nota que contenga sus comentarios personales y conclusiones del desempeño como “profesional” durante la realización del trabajo, indicando (si los hubo) los problemas encontrados al desarrollar el trabajo, etc.

En el caso de trabajos realizados grupalmente cada alumno deberá preparar el informe final y documentación adjunta en forma individual.

Tercer anillado:

- Todos los textos de Cátedra recibidos por el alumno.
- Todas las monografías realizadas por el alumno.
-

Cuarto anillado: Trabajo Práctico de Documentación Municipal.

- Programa “*Vivienda*”
- Ordenanzas afines
- Formularios de presentación municipal
- Planos municipales
- Planillas. Planilla de electricidad, planilla de locales y ventilación e iluminación

Anexo I – Resol. – CD Nº 169 / 17

4.2. EVALUACIÓN

Entregada y aprobada la documentación previamente señalada, el alumno obtiene la regularidad en la asignatura y se encuentra en condiciones de dar el coloquio final integrador

El coloquio final se realizará frente a un tribunal examinador, conformado por el profesor a cargo del espacio curricular y un profesor de la carrera, designado a tal efecto y/o el profesor tutor del alumno durante el desarrollo de la PPS.

Ante el tribunal el alumno deberá realizar la exposición y defensa pública de la Práctica Profesional Supervisada y participará de un coloquio, en el que el tribunal le preguntará acerca de los trabajos realizados, con el objeto de integrar los conocimientos y un ingreso óptimo del futuro arquitecto al mundo profesional.

En el caso en que el estudiante realice las Prácticas Profesionales a lo largo de dos ciclos lectivos diferentes, se reservará en su legajo la documentación que certifique las labores realizadas en cada uno de ellos hasta que complete el total de las prácticas requeridas. Cuando esto haya ocurrido, presentará la totalidad de los documentos a la Cátedra a los fines de obtener la regularidad y poder rendir el coloquio final.

El alumno de la Práctica Profesional Supervisada deberá presentarse al Coloquio en un plazo no mayor a los seis (6) meses de finalizada la misma. En el caso que la presentación deba realizarse en un plazo mayor al previsto, el alumno deberá solicitar una ampliación de plazo, justificando las razones de dicho pedido. En caso contrario, se le solicitará al alumno realizar nuevamente su Práctica Profesional Supervisada, bajo las condiciones planteadas en este reglamento o la presentación de un trabajo especial de aplicación o investigación.

La exposición y defensa pública del trabajo debe tener la siguiente estructura de presentación:

- Presentación del proyecto.
- Objetivos generales de la práctica.
- Especificación de las tareas realizadas por el alumno.
- Modalidad o método de trabajo.
- Resultados obtenidos.
- Conclusiones
- Comentarios personales.
- Agradecimientos

Anexo I – Resol. – CD N° 169 / 17

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para su evaluación y calificación se deberá considerar entre otros aspectos el alcance del trabajo, su aplicación práctica, la claridad y pertinencia de los conceptos vertidos por el alumno en su exposición, sus conclusiones, comentarios y aportes personales y la presentación formal del trabajo materializada por las copias del mismo.

.....
Titular Asignatura PPS-
ARQUITECTURA
FING - UNCUYO.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 169 / 17

ANEXO III

PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ALUMNO:

LEGAJO:

CARRERA:

PROYECTO:

EMPRESA O INSTITUCIÓN:

TUTOR DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN:

PERIODO DE PRÁCTICA:

AÑO:

ANEXO III – RESOLUCIÓN – CD N° 169 / 17

ANEXO IV

ACUERDO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante LA FACULTAD, representada por su Decano Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, por una parte y, en adelante LA EMPRESA, representada por....., en su carácter de ... (ó conforme poder que se adjunta) por la otra, se conviene en celebrar el presente acuerdo con el objeto de implantar un régimen de prácticas profesionales supervisadas de índole académico, en adelante denominadas LAS PRÁCTICAS, para alumnos de grado de la primera, con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

Art. 1º: Las partes implementarán un régimen de prácticas profesionales supervisadas relacionadas con la formación profesional, el que se considera como parte integrante de la formación académica de los alumnos, a través del ejercicio de dicha actividad en LA EMPRESA de los alumnos de grado. Dichas prácticas se acuerdan por un término de (.....) horas a distribuirse conforme las características propias de la práctica y las posibilidades fácticas de LA EMPRESA, y a cumplirse en un plazo que nunca podrá superar los tres (3) meses.-----

Art. 2º: Las partes entienden que LAS PRÁCTICAS tienen como único objeto que los alumnos completen su diseño curricular, toda vez que las actividades previstas se consideran indispensables para la aprobación del espacio curricular “Práctica Profesional Supervisada”.-----

Art.3º: LA FACULTAD tendrá a su cargo la selección, dirección y control de los estudiantes en LAS PRÁCTICAS, en tanto que LA EMPRESA, que también podrá participar en el proceso de selección, asumirá la organización interna en el desarrollo de LAS PRÁCTICAS, comprometiéndose asimismo a suministrar toda la información requerida para efectivizar una adecuada implementación de los programas.-----

Art. 4º: El desarrollo de LAS PRÁCTICAS se implementará conforme acuerdo individual que se suscribirá separadamente con cada alumno partícipe del régimen de prácticas profesionales supervisadas.-----

Art. 5º: Al término de LAS PRÁCTICAS - cuya oportunidad y duración se fijan en el régimen que trata el Art. 1º de este CONVENIO- el alumno presentará un informe completo de su desarrollo, que incluirá los resultados logrados y los aportes concretos de utilidad para LA EMPRESA. Dicho informe será evaluado por la FACULTAD y por LA EMPRESA.-----

Art. 6º: Las partes se comprometen a respetar la libertad científica de los estudios e investigaciones, gozando los estudiantes en LAS PRÁCTICAS de plena independencia intelectual y de expresión de sus ideas con relación a las conclusiones a que arriben.-----

Anexo IV – Resol. – CD N° 169 / 17

Art. 7º: LA EMPRESA reservará para sí un ejemplar de los informes a que se alude en el artículo 3º de este convenio comprometiéndose LA FACULTAD y los estudiantes en LAS PRÁCTICAS a respetar la confidencialidad de los temas allí tratados.-----

Art. 8º: La condición de estudiante en LAS PRÁCTICAS no implicará la dependencia orgánica con la empresa. Asimismo se aclara que la realización de las prácticas, en razón de su función y finalidad, no implican relación o vínculo laboral de ninguna índole ni especie con ninguna de las partes.-----

Art. 9º: LA FACULTAD tomará a su cargo la cobertura de riesgos de todos sus estudiantes en práctica profesional supervisada a lo largo de cada programa, deslindando de todo tipo de responsabilidad y obligaciones al respecto a LA EMPRESA.-----

Art. 10º: Los alumnos sujetos al régimen de LAS PRÁCTICAS que se establecen por el presente convenio manifiestan su aceptación y expresa conformidad a lo aquí pactado con la firma del Acuerdo Individual correspondiente. -----

Art.11º: LA EMPRESA determina el desarrollo de LAS PRÁCTICAS en sus instalaciones, sitas en -----

Art. 12º: El presente Acuerdo Marco tiene una vigencia de UN (1) año y será renovable a solicitud de las partes.-----

Art. 13º: En caso de divergencias insalvables que pudieran suscitarse por la aplicación del presente CONVENIO, las partes someterán a la competencia del Fuero Federal con jurisdicción en la ciudad de Mendoza.-----

Art. 14º A sus efectos, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA FACULTAD en el Centro Universitario de la Ciudad de Mendoza y LA EMPRESA en -----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a ----días del mes dede 20... -----

ANEXO IV – RESOLUCIÓN – CD N° 169 / 17

ANEXO V

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

El presente acuerdo individual de prácticas profesionales supervisadas se celebra entre la Facultad de Ingeniería, en adelante LA FACULTAD, representada por su Decano Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, por una parte;, en adelante LA EMPRESA, representada por....., con domicilio en, en su carácter de (ó conforme poder que se adjunta) por otra parte, en el marco del Acuerdo de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y la Empresa mencionada. -----

Art. 1º.- EL ESTUDIANTE en práctica académica profesional supervisada, a través del presente, acepta y presta expresa conformidad a los términos del acuerdo de prácticas profesionales supervisadas de índole académica celebrado entre LA FACULTAD y LA EMPRESA en todas y cada una de sus partes y explícitamente reconoce a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como contraparte del mismo en su carácter de autoridad educativa.

Apellido y Nombre del estudiante:

Tipo y Número de Documento:

Sector o área donde se desarrollará la práctica:

Supervisor o Tutor en la empresa/institución:

Duración de la práctica: (.....) horas. Desde el hasta el

Horario:

La cobertura del sistema médico asistencial y seguro de vida queda a cargo de la Facultad de Ingeniería.

Art. 2º.- Obligaciones del estudiante en práctica profesional supervisada:

a) Con anterioridad o al inicio de su práctica, EL ESTUDIANTE deberá confeccionar el Plan de Actividades por desarrollar y los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada acordado con LA EMPRESA y presentarlo a LA FACULTAD.-----

b) EL ESTUDIANTE se obliga a cumplir sus funciones, sin posibilidad de obviar servicio alguno, con la mayor eficiencia, espíritu de colaboración y confidencialidad, respetando las directivas de LA EMPRESA, en cuanto a la metodología y demás instrucciones que se imparten para la prestación. Asimismo el estudiante se obliga a dar fiel cumplimiento al reglamento interno de LA EMPRESA.-----

Anexo V – Resol. – CD N° 169 / 17

c) EL ESTUDIANTE se obliga a mantener actualizada a LA EMPRESA sobre la evolución en el desarrollo de su respectiva carrera universitaria.-----

d) EL ESTUDIANTE se compromete a elevar un informe final sobre el desarrollo de la práctica profesional supervisada a la Unidad Académica y a LA EMPRESA, dentro de los quince días de concluida su actividad.-----

e) EL ESTUDIANTE se compromete a realizar la exposición y defensa pública de la Práctica Profesional Supervisada en el plazo establecido por la cátedra.

En MENDOZA, a ... días del mes de de dos mil-----

ESTUDIANTE

EMPRESA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ANEXO V – RESOLUCIÓN – CD N° 169 / 17



ANEXO VI

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Fecha:...../...../20....

Señor

Secretario de Relaciones Institucionales

.....

S__/_D

Solicito tenga a bien tramitar el Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada de:

DATOS DEL ALUMNO

Apellido y Nombre:
Legajo N°:
Tipo y Número de Documento:
CUIL N°:
Mail de contacto:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:
Domicilio legal de la empresa:
Apellido y nombre del responsable por la empresa:
Cargo del responsable por la empresa:
Domicilio donde el alumno realizará la práctica:
Sector o área donde se desarrollará la práctica:

Anexo VI – Resol. – CD N° 169 / 17



Tutor en la empresa/institución:	CUIL Nº:
Mail de contacto:	
Tutor/Docente Guía en la facultad:	CUIT Nº:
Duración de la práctica: (horas/meses). Desde el	hasta el
de 20....	
Días y Horarios a cumplir por el alumno:	
Breve descripción de las tareas a desarrollar:	

Saludo a usted muy cordialmente.

Firma y aclaración del Profesor Titular de PPS

ANEXO VI – RESOLUCIÓN – CD Nº 169 / 17